

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'00  
Por seis meses ..... 12'00  
Por un año ..... 24'00

Número suelto 0'50 pesetas  
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veagan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

1868

Ordenes de pago de pensión que se han recibido en esta Delegación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

- N.º de orden 220, Julia Jalón Cerrolaza, concepto M. Militar.
  - 221, Miguel Arnáez Sáenz y esposa, id.
  - 222, Manuel M.ª Martínez Marzo y esposa, id.
  - 223, Matea Calvo Lavilla, id
  - 224, Martina Sanmiguel Saenz, id
  - 225, Braulio García Cámara y esposa, id.
  - 226, Félix Sáez Armas, id.
  - 227, Eulalia Gómez Martínez, id.
  - 228, Miguel Ozalla Ozalla y esposa, id.
  - 64, Ramiro López Sirgado, Retiros.
  - 37, Francisca y Julia Muro Ruiz M. Civil.
  - 38, Valeriana Camaray Ortiz, id.
  - 8, Perfecta Llaría Baquero, Mesadas.
  - 15, Marfa Luisa Rubio Gonzalo, Jubilados.
- Logroño, 15 de diciembre 1944  
El Delegado de Hacienda

Delegación Provincial de Trabajo

Renovación de Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos Títulos.

1932

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 2 de los corrientes, en el periódico «Nueva Rioja» relativo al 28 de noviembre último, y por la emisora de esta capital «Radio Rioja», se transcribió la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de octubre del año en curso, sobre «renovación de títulos de beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos Títulos», así como también se dieron las instrucciones pertinentes para la formalización de los expedientes precisos a tal fin, recomendando, al propio tiempo, a los Sres. Alcaldes y Delegados Sindicales dieran la máxima publicidad a la Nota mencionada.

Por lo tanto, es indudable que ni uno sólo de los beneficiarios del corriente año, o de los que reuniendo las condiciones precisas para serlo no lo habían solicitado, habrá dejado de tener conocimiento de dicha Nota.

No obstante, esta Delegación en su deseo de agotar todos los medios para que ni una Familia Numerosa quede sin disfrutar de los importantes beneficios que les están concedidos, se dirige nuevamente a las mismas para recordar, a los poseedores de Títulos de Beneficiarios para el corriente año de 1944, que el plazo legal para solicitar la renovación de los mismos para 1945 termina en 31 del corriente mes de Diciembre, y que, a partir de esta fecha, dichos Títulos no tendrán validez alguna si no se encuentran renovados; y a los que reuniendo las condiciones precisas no han obteni-

DIPUTACION PROVINCIAL

SUPLEMENTO DE CREDITO

La Comisión Gestora de esta Excm.ª Diputación Provincial en sesión celebrada en el día de ayer, en vista de la urgencia que no admite aplazamiento, oído el informe del Sr. Interventor de fondos de la Corporación y a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó dotar al Presupuesto de gastos de 1.944 del siguiente

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cap.º 1º Art.º 3.º Obligaciones generales.—Para pago de Deudas	50.000
» 14.º » 1.º Agricultura y ganadería.—Para atenciones generales.	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>51.500</b>

El importe de los anteriores créditos se cubrirá con el sobrante y sin aplicación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior en la suma de los ingresos sobre los gastos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931 y 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación

Logroño 29 de diciembre de 1.944.  
El Presidente, P. A. El Secretario acctal,  
Daniel Alcarraz. José Loma Osorio.

do la calidad de beneficiario, que deben formular sus expedientes de solicitud sin pérdida de tiempo, por los perjuicios económicos que su pasividad les viene originando.

Para aclarar algunas dudas que en los Ayuntamientos y Delegaciones Sindicales han surgido con posterioridad a la Nota mencionada, ha de hacerse constar que: 1.º—No es preciso que a los expedientes de renovación se acompañen los Títulos de Beneficiarios. 2.º—Que si ha habido nuevo matrimonio, fallecimiento o nacimiento en la familia, han de utilizarse los expedientes modelo R. V., y acompañar nuevas fotografías, por duplicado, de todos los beneficiarios, consignando al dorso sus nombres y apellidos. 3.º—Que, de igual forma, ha de procederse en el supuesto de que alguno de los hijos alcance la edad de 21 años, ya que, en este caso, tiene que ser excluido del expediente, salvo el caso de que se encuentre impedido para todo trabajo (lo que ha de justificarse con el certificado médico correspondiente), o realizando estudios en algún centro de enseñanza oficial, en cuyo caso tendría que unirse la documentación que se refiere al dorso de los expedientes. 4.º—Que a cada expediente ha de acompañarse un pliego completo de papel de pagos al Estado de diez pesetas en concepto de derechos de renovación del Título.

No duda esta Delegación que con las aclaraciones mencionadas no ha de surgir dificultad alguna en la tramitación de dichos expedientes, insistiendo, una vez más, en que el plazo de admisión de los expedientes de Renovación en esta Delegación, finalizará en 31 de los corrientes.

Logroño, 21 de diciembre de 1.944.  
El Delegado de Trabajo,

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria  
1957

Cumplidos los trámites regla-

mentarios en el expediente promovido por D. José Luis Ullargui en solicitud de autorización para ampliar una industria de insecticidas agrícolas para la obtención de abonos orgánicos, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de la de septiembre de 1.939

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. José Luis Ullargui para ampliar una industria de insecticidas agrícolas para la obtención de abonos orgánicos, en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.º—Conociéndose esta autorización a base de utilizar primeras materias libres en el mercado, no lleva consigo el suministro de primeras materias intervenidas

2.º—La puesta en marcha deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha.

3.º—Deberá someter en un día a la Dirección General de Agricultura las fórmulas que vaya a utilizar para la fabricación de estos abonos.

4.º—Presentará en el Sindicato de Industrias Químicas el correspondiente escandallo para determinación del precio.

Dios guarde a V. muchos años  
Logroño, 18 de Diciembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe

Autorización de Industria

1845

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Tonelería Mecánica» en solicitud de autorización para ampliar una industria de Tonelería: comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1.939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Tonelería Mecánica para ampliar una industria de Tonelería en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a las especies siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de 2 meses a contar de esta fecha.

2.ª La maquinaria que se autoriza ampliar son:

3.ª Dos sierras de cinta de 100 cm.

Dios guarde a usted muchos años.

Logroño a 9 de diciembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

EDICTO

1731

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de la Fiscalía, Provincial de Tassas, para hacer efectiva multa de dos mil pesetas, impuesta al vecino de San Millán de la Cogolla Luciano Rivero Mallagaray, por venta de carbón vegetal a precios abusivos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, a las doce de la mañana del día trece de enero del año próximo, las siguientes fincas de la propiedad de dicho multado, sitas en jurisdicción de expresado pueblo.

1.ª—Una casa en la Calle de la Revuelta, número 13, de ciento treinta y dos metros cuadrados de superficie, que linda derecha Petra Valle, izquierda Gabino Peña y espalda, Calle de la Hiedra, tasada en 1.200 pesetas.

2.ª—Otra casa sita en la Calle de la Revuelta, número 11, que linda derecha solar de Gabino Peña, izquierda Gabino Peña y espalda Calle de la Hiedra, tasada en 1.000 pesetas.



# Dirección General de Ganadería

## Servicio Provincial de Ganadería de Logroño

Propuesta de clasificación de partidos veterinarios de la provincia, en rectificación de la existente, según orden de la Dirección General de Ganadería.

Número	CAPITALIDAD de Partido	AYUNTAMIENTOS del mismo	Número de habitantes	TOTAL del Partido	Veterinarios	DENOMINACION del Partido
1	Aguilar del Río Alhama	Aguilar Valdemadera Navajún	2260 277 235	2772	1	Mancomunado
2	Cervera del Río Alhama	Cervera	7375	7375	1	Unico
3	Igea	Igea	1608	1608	1	Unico
4	Cornago	Cornago	1848	1848	1	Unico
5	Grávalos	Fuentebella (Soria) Villario (Soria) Grávalos	193 253 854	2294	1	Mancomunado
6	Alfaro	Muro de Aguas Turruncón Villarroya	647 123 217	1841	1	Mancomunado
7	Rincón de Soto	Alfaro	8343	8343	1	Unico
8	Aldeanueva de Ebro	Rincón	2913	2913	1	Unico
9	Calahorra	Aldeanueva	2819	2819	1	Unico
10	Autol	Calahorra	13590	13590	3	Escalafón
11	Pradejón	Autol	3531	3531	1	Unico
12	Alcanadre	Pradejón	2436	2436	1	Unico
13	Ausejo	Alcanadre	1869	1869	1	Unico
14	Corera	Ausejo	1428	1428	1	Unico
15	Molinos de Ocón	Corera	636	636	1	Unico
16	Tudelilla	Galilea	521	521	1	Unico
17	Quel	El Redal	499	1656	1	Mancomunado
18	Arnedo	Molinos de Ocón	1241	1241	1	Unico
19	Herce	Tudelilla	1431	1431	1	Unico
20	Munilla	Villar de Arnedo	1113	3152	1	Mancomunado
21	Enciso	Bergasa	608	2741	1	Unico
22	San Román de Cameros	Quel	2741	2741	1	Unico
23	Villoslada	Arnedo	6150	6150	1	Unico
24	Ortigosa	Herce	716	716	1	Unico
25	Villoslada	Préjano	719	719	1	Unico
26	Villoslada	Santa Eulalia	228	228	1	Unico
27	Villoslada	Bergasillas	194	1857	1	Mancomunado
28	Villoslada	Munilla	1603	1603	1	Unico
29	Villoslada	Larriba	247	247	1	Unico
30	Villoslada	La Santa	113	113	1	Unico
31	Villoslada	Zarzosa	119	119	1	Unico
32	Villoslada	Arnedillo	1099	3181	1	Mancomunado
33	Villoslada	Enciso	1172	1172	1	Unico
34	Villoslada	Poyales	466	466	1	Unico
35	Villoslada	Valdemoro (Soria)	116	116	1	Unico
36	Villoslada	Armeuján (Soria)	162	162	1	Unico
37	Villoslada	La Vega y Leria (Soria)	234	2150	1	Mancomunado
38	Villoslada	San Román	676	676	1	Unico
39	Villoslada	Montalvo	80	80	1	Unico
40	Villoslada	Santa María	121	121	1	Unico
41	Villoslada	Torre	163	163	1	Unico
42	Villoslada	Hornillos	132	132	1	Unico
43	Villoslada	Laguna	415	415	1	Unico
44	Villoslada	Jalón	102	102	1	Unico
45	Villoslada	Cabezón	150	150	1	Unico
46	Villoslada	Muro en Cameros	221	221	1	Unico
47	Villoslada	Rabanera	187	187	1	Unico
48	Villoslada	Ajamil	155	2402	1	Mancomunado
49	Villoslada	Villoslada	716	716	1	Unico
50	Villoslada	Lumbreras	661	661	1	Unico
51	Villoslada	Montenegro (Soria)	387	1764	1	Mancomunado
52	Villoslada	Ortigosa	1029	1029	1	Unico
53	Villoslada	Villanueva	448	448	1	Unico
54	Villoslada	El Rasillo	274	274	1	Unico
55	Villoslada	Pradillo	252	252	1	Unico
56	Villoslada	Gallinero	93	2096	1	Mancomunado

3.ª.—Una finca rústica en término de Cantarranas, de 2 áreas y 17 centiáreas, que linda Norte, Eusebio Lerena, Sur Juan Reina, Este Lorenzo Manzanares, y Oeste Calle, tasadas en 1.035 pesetas.

4.ª.—Otra finca rústica en el término de El Valle, de 6 áreas 24 centiáreas, que linda al Norte Francisco Armas, Sur Jacinto Peña, Este y Oeste ribazo, tasada en 25 pesetas.

5.ª.—Otra en el término de El Moral, de 43 centiáreas que linda al Norte, Sur y Este, con Bartolomé Peña, y Oeste Rufino Hervías, tasada en 30 pesetas.

6.ª.—Otra en el término de Barrio Bajero, de 5 áreas y 24 centiáreas, que linda Norte Patricio Escarza, Sur Esteban Peña, Este y Oeste Río Cárdenas, tasada en 25 pesetas.

7.ª.—Otra en el término de río ancho, de 3 áreas y 48 centiáreas que linda al Norte Manuel Lerena, Sur baldío, Este camino y Oeste Martín Sierra, tasada en 15 pesetas.

8.ª.—Un Monte Ecnar, de 41 áreas 92 centiáreas, que linda Norte Victoriano Armas, Sur Ignacio Ureta, Este Juan Sáenz y Oeste Melchor Alesanco, tasada en 300 pesetas.

**PREVENCIONES**  
Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación de las mismas, fincas descritas. No existen títulos de propiedad de dichas fincas, y éstas no figuran con carga alguna. Dado en Nájera a 18 de Noviembre de 1.944.

**REQUISITORIA**  
1935  
Esplucas Sala, José, natural de Barcelona, de estado casado, de profesión chofer, de 36 años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Premiá de Mar procesado en causa núm. 22 de 1944, por el delito de hurto seguida ante el Juzgado de Instrucción de esta capital como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Castellón 9 de Diciembre de 1944.

El Juez de Instrucción,  
1610  
Don Luis García Royo, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.  
Hago Saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en causa que se siguió en este Juzgado con el número 403 de 1935 por el delito de lesiones; por el presente se notifica al penado Nicolás Izquierdo García natural de Nieva de Cameros y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha cuatro de Febrero último se declara remitida la pena impuesta al mismo en mencionada causa.  
Dado en Logroño a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
El Juez de Instrucción,



25	Torrecilla de Cameros	Torrecilla de Cameros	1562		
		Nieva	505		
		Nestares	158		
		Almarza	145		
		Pinillos	102	2472	1 Mancomunado
26	Soto de Cameros	Soto de Cameros	622		
		Luezas	103		
		Trevijano	180		
		Terroba	139		
		Zenzano	112	1156	1 Mancomunado
27	Nalda	Nalda	1487		
		Sorzano	631		
		Viguera	931	2949	1 Mancomunado
28	Albelda	Albelda	1761	1761	1 Unico
29	Ribafrecha	Ribafrecha	1627		
		Leza	216		
		Clavijo	344	2187	1 Mancomunado
30	Lagunilla	Lagunilla	1021		
		Santa Engracia	868		
		Robres	344	2233	1 Mancomunado
31	Agoncillo	Agoncillo	1742		
		Murillo	2095	3837	1 Mancomunado
32	Logroño	Logroño	43674		
		Villamediana	1527	45201	6 Escalafón
33	Lardero	Lardero	1326		
		Alberite	1437	2763	1 Mancomunado
34	Entrena	Entrena	1098		
		Medrano	445		
		Daroqa	137		
		Sojuela	213		
		Hornos	190	2083	1 Mancomunado
35	Navarrete	Navarrete	1780		
		Sotés	418	2198	1 Mancomunado
36	Fuenmayor	Fuenmayor	2335		
		La P. de la Barca (Alava)	789	31.4	1 Mancomunado
37	Cenicero	Cenicero	2957		
		Torremontalvo	129	3086	1 Mancomunado
38	Huércanos	Huércanos	1137		
		Uruñuela	964	2101	1 Mancomunado
39	Manjarrés	Manjarrés	236		
		Alesón	271		
		Ventosa	342		
		Bezares	115		
		Santa Coloma	506		
		Castroviejo	238	1708	1 Mancomunado
40	Arenzana de Abajo	Arenzana de Abajo	777		
		Arenzana de Arriba	145		
		Tricio	754		
		Camprovín	551	2227	1 Mancomunado
41	Nájera	Nájera	3157		
		Hormilla	802	3959	1 Mancomunado
42	Alesanco	Alesanco	1265		
		Azofra	776		
		Torrecilla sobre Alesanco	303		
		Canillas	259	2603	1 Mancomunado
43	Villar de Torre	Villar de Torre	517		
		Villarejo	155		
		Manzanares	352		
		Cirueña	410		
		Cañas	311	1745	1 Mancomunado
44	San Millán de la Cogolla	San Millán de la Cogolla	751		
		Berceo	465		
		Estollo	374		
		Pazuengos	344	1934	1 Mancomunado
45	Badarán	Badarán	1328		
		Cárdenas	505		
		Cordovín	505	2338	1 Mancomunado
46	Baños de Río Tobía	Baños de Río Tobía	1361		
		Bobadilla	300		
		Ledesma	186	1847	1 Mancomunado
47	Matute	Matute	557		
		Tobia	206		
		Villaverde	228		
		Pedroso	460	1451	1 Mancomunado
48	Anguiano	Anguiano	1661	1661	1 Unico
49	Viniestra de Abajo	Viniestra de Abajo	427		
		Viniestra de Arriba	223		
		Ventosa	397		

## Diputación Provincial

### Pago de cupón y sorteo de obligaciones

Desde el día 2 del próximo mes de Enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial cupones número 52, así como también el de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en el día de la fecha:

62 TITULOS DE LA DEUDA PROVINCIAL.—Emisión de 1919  
 4 9 44 100 117 128 203 217 233  
 309 316 337 424 435 457 506 517 529  
 550 608 626 644 706 745 823 869 933  
 959 1019 1057 1108 1143 1206 1251  
 1308 1361 1434 1468 1540 1555 1620  
 1642 1718 1757 1818 1854 1929 1987  
 2051 2089 2106 2126 2152 2159 2207  
 2250 2331 2375 2413 2487 2524 2547  
 25 TITULOS DE LA DEUDA PROVINCIAL.—Emisión de 1922  
 33 67 121 183 204 248 336 372  
 869 913 944 1029 1071 1096 1147  
 437 489 500 559 604 665 719 757 848  
 1168.

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño 28 diciembre de 1944.

El Presidente,  
**Daniel Alcarraz**

## Anuncios Oficiales

1517

Confecionados y aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que se dicen para el año de 1.945, se exponen al público para su examen y reclamaciones los documentos cobratorios de rústica y pecuaria.

Id. de urbana.  
 Id. Matrícula Industrial; todos por diez días.

Proyecto del presupuesto por ocho días.

Hormilleja a 30 de Octubre de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

1886

Con esta fecha y por espacio de quince días, permanecerán expuestas al público las siguientes ordenanzas municipales, para la exacción de varios arbitrios:

Aprovechamientos de pastos y leñas

Reconocimiento sanitario de cerdos.

Cuotas y recargos sobre las contribuciones.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Enciso, 15 de octubre de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

1908

Formadas y aprobadas las ordenanzas municipales que han de regir para el año de 1945 a 1949, sobre arbitrios municipales quedan expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar reclamaciones contra las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Clavijo, 27 de noviembre de 1944.

El Alcalde,



# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO TERCER TRIMESTRE 1944

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio de 1944 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	69	107 46	32.041	47			661.148	93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	990	990 28	302.818	67			1293.808	95
<b>CARGO</b>								
Data por pagos verificados en igual trimestre	1056	885 58	28.744	44			1085.630	02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	563	212 16	306.115	70			869.327	86

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.		
1. Rentas	22	675 59	19.008 88	41.684 47	1. Obligaciones generales	282	637 53	108.642 42	391.279 95
2. Bienes provinciales	9	722	21.568 75	31.290 75	2. Representación provincial	4	169 90	4 175 55	8.345 45
3. Subvenciones y donativos	36	700 02	40.591 17	77.291 19	3. Vigilancia y seguridad				
4. Legados y mandas					4. Bienes provinciales				
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	20	630 31	4.995 95	25.626 26	5. Gastos de Recaudación	70	887 95	2.983 95	73.871 90
6. Contribuciones especiales					6. Personal y material	155	157 16	76 474 12	231.631 28
7. Derechos tasas	154	125 84	117.237 21	271.363 05	7. Salubridad e higiene				
8. Arbitrios provinciales	14	823 61	10 800	25.626 26	8. Beneficencia	926	943 67	602.003 25	1528946 92
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	233	253 84	233.253 84	466.507 68	9. Asistencia social	24	498 05	26 633 53	51.131 58
10. Cesiones recursos municipales	309	323 90	162.378 47	471.702 37	10. Instrucción pública	38	345 94	35 321 48	73.871 90
11. Recargos provinciales	61	374 49	61.374 49	122.748 98	11. Obras públicas y edificios provinciales	60	078 61	30 054 34	90.132 95
12. Traspaso de obras y servicios públicos	89	564 28	83.783 56	173.347 84	12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	77	856 78	67 429 57	145.286 35
13. Crédito provincial					13. Montes y pesca				
14. Recursos especiales					14. Agricultura y ganadería	26	884 20	18.795 15	45.679 35
15. Multas	30		45	90	15. Crédito provincial				
16. Mancomunidad interprovincial					15. Mancomunidad interprovincial				
17. Reintegros	26	764 86	42.634 10	69.398 96	17. Devoluciones	531	23	10.874 75	11.405 98
18. Fianzas y depósitos					18. Imprevistos	6	025	7.422 05	13.447 05
19. Resultas					19. Resultas				
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	979	318 74	797.656 42	1776975 16	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	1674	016 02	990.810 15	2664826 18
19. Resultas incorporadas al mismo	174	8514 84	193.333 86	1941848 70	19. Resultas incorporadas al mismo	424	710 10	66.075 42	490.785 52
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>	272	7833 58	990.990 28	3718523 86	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>	2098	726 12	1056885 58	3155611 70
Presupuesto ordinario (A)					Presupuesto extraordinario (A)				
Resultas incorporadas al mismo	28	7872 91	302.818 67	590.621 58	Resultas incorporadas al mismo	255	761 44	28.744 44	284.505 88
Presupuesto extraordinario (B)					Presupuesto extraordinario (B)				
Resultas incorporadas al mismo					Resultas incorporadas al mismo				
<b>TOTAL GENERAL</b>	3015	636 49	1293808 95	4309445 44	<b>TOTAL GENERAL</b>	2354	487 56	1085630 02	3440117 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de septiembre de 1944.—El Depositario, *E. Manzanares*.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 10 de septiembre de 1944.—

El Interventor, *S. Pardo*.—V.º B.º—El Presidente, *D. Alcarraz*.

1595  
El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Alberite,

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de dicha Corporación municipal, en el día de anteayer han sido aprobadas las Ordenanzas que durante el próximo año 1945 han de regir para el cobro de los conceptos siguientes:

Servicio de Cementerio. Guardería rural. Almotacenia y reposo o Pesas y Medidas. Sello municipal. Recargo sobre la contribución industrial y comercio. 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial. 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana. Arbitrio sobre las carnes. Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales. Inspección y reconocimiento sanitario

a domicilio de los cerdos. Aprovechamiento de hierbas y pastos. Repartimiento General de utilidades. Ocupación de la vía pública y puestos públicos. Industrias callejeras y ambulantes.

Dichas Ordenanzas se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinadas por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes, bien ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo o ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en los quince siguientes.

Alberite de Iréguia, 6 de Noviembre de 1944.

El Alcalde Presidente,

### EDICTO

1683  
Habiendo quedado confeccionados los Repartimientos de

Contribución Rústica y Urbana de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1.945 quedan expuestos al público, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones

Alfaro, a 17 de noviembre de 1.944.

El Alcalde,  
ANUNCIO 1933

El día 27 del actual mes de Diciembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos que a continuación se expone:

Monte Dehesa del Prado para 600 cabezas de ganado lanar, 60 de cabrio y 30 vacunos por la tasación de 4.350 ptas más 97 50 ptas de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Hornos de Moncalvillo, 17 de Diciembre de 1944.

El Alcalde,

### ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1.945 que al final se relacionan se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante los plazos que también se expresan al objeto de reclamaciones

Patente Nacional de automóviles de las clases A B y C 15 días. Matrícula industrial y de comercio 10 días.

Repartimiento de rústica y pecuaria 8 días

Registro Fiscal de Edificios y Solares, 8 días.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Arnedo, 27 Octubre de 1.944.

El Alcalde